



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
17 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 5 del programa provisional*

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos**

Nota de la Secretaría actuando en calidad de Secretaría provisional del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali***

I. Antecedentes

1. En su 16ª reunión, por decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes adoptó las modalidades para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali, expuestas en el anexo de dicha decisión, y decidió que el fondo mundial se denominaría Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos (párrs. 1 y 2).
2. En los párrafos 3 y 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió emprender otras tareas, a saber:
 - a) Estudiar más a fondo las modalidades del Mecanismo Multilateral, incluidas posibles modalidades adicionales que tomen en cuenta productos y servicios;
 - b) Explorar posibles nuevas herramientas y modelos, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible a todas las Partes de manera transparente y con rendición de cuentas.
3. La Conferencia de las Partes encomendó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que formulara recomendaciones sobre esos temas, partiendo del trabajo de preparación realizado por la Secretaría. Además, se encomendó al Órgano Subsidiario que examinara una metodología para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, desarrollada por el Comité Directivo del Mecanismo, con miras a su adopción por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. En la sección III se expone un detalle de los mandatos y un resumen de los resultados de la labor emprendida y en la sección IV se brindan elementos de un proyecto de recomendación para consideración del Órgano Subsidiario.
4. Por otra parte, en la decisión [16/2](#) también se pidió a la Secretaría que realizara una serie de tareas adicionales, que serían consideradas directamente por la Conferencia de las Partes en su

* [CBD/SBI/7/1](#).

** El presente documento se publica sin revisión editorial oficial, a excepción del proyecto de recomendación en la sección III.

*** En el párrafo 28 del texto de las modalidades del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, se dispone el establecimiento de una Secretaría, con las funciones establecidas en el adjunto V de las modalidades (véase la decisión [16/2](#), anexo). En tanto no se establezca dicha Secretaría, funcionarios pertinentes de la Secretaría del Convenio oficiarán de Secretaría provisional del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali.

17ª reunión. En la sección II a continuación se brinda el detalle de los mandatos y los informes sobre los progresos logrados en el cumplimiento de estas tareas.

5. La Secretaría, actuando en calidad de Secretaría provisional del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, agradece enormemente el generoso apoyo financiero brindado por los Gobiernos de Noruega y Alemania y por la Unión Europea para la ejecución de estas tareas.

II. Informe sobre los progresos en las tareas que ha de considerar directamente la Conferencia de las Partes

6. La presente sección contiene un informe sobre los progresos en la ejecución de las tareas que serán consideradas directamente por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los resultados completos de cada tarea se pondrán a disposición de la Conferencia de las Partes en documentos de información. La Secretaría preparará una nota con resúmenes de la labor descrita a continuación y elementos de un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes.

A. Estudios sobre los porcentajes de contribución al Fondo de Cali y sobre estándares internacionales y nacionales para entidades pequeñas, medianas y grandes

7. En la decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes solicitó lo siguiente, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Un estudio sobre estándares nacionales e internacionales para la identificación de las entidades pequeñas, medianas y grandes indicadas en el párrafo 3 de las modalidades del Fondo de Cali, donde se estipulan las contribuciones para el Fondo de Cali de acuerdo con el tamaño de las entidades (subpárrafo 6 d));

b) Un estudio sobre porcentajes de contribución, incluidas las repercusiones en la generación de ingresos y la competitividad económica (subpárrafo 6 e)).

8. Debido a la limitación de recursos y a los vínculos entre los dos temas, se combinaron ambos estudios en uno. Por notificación núm. [2024-116](#) se invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar información y opiniones sobre estándares nacionales, regionales o internacionales sobre umbrales para la determinación de entidades pequeñas, medianas y grandes. Las aportaciones están disponibles en la página de notificaciones y se tuvieron en cuenta en la elaboración del estudio.

9. Por notificación núm. [2026-050](#), se invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a examinar el proyecto de estudio y aportar sus comentarios a más tardar el 6 de julio de 2026.

10. El estudio completo se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes en un documento de información. El resumen del estudio se proporcionará en una adición, para consideración de la Conferencia de las Partes.

B. Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación

11. En la decisión [16/34](#) se dispuso la creación de un grupo especial de expertos técnicos sobre metodología de asignación y se estableció su mandato en el adjunto III de las modalidades que figuran en el anexo de la decisión. Conforme al párrafo 10 de las modalidades, se encomendó al Grupo Especial de Expertos Técnicos la tarea de elaborar, sobre la base de los criterios establecidos en el adjunto II, una metodología de asignación para el desembolso de financiación del Fondo de Cali, para consideración de la Conferencia de las Partes. También se encomendó al Grupo que prestara orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con el desembolso de financiación.

12. El Grupo fue creado según lo dispuesto (véanse las notificaciones núms. [2024-113](#), [2025-028](#) y [2025-073](#)) y al momento de elaboración de la presente nota se había reunido en dos oportunidades, del 27 al 29 de enero (en línea) y del 12 al 14 de mayo de 2026 (en forma presencial)¹.

13. El informe completo del Grupo Especial de Expertos Técnicos se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión en un documento de información. Está previsto que el informe contenga la recomendación de metodología y que esta comprenda los principios de la metodología, una fórmula de asignación y una propuesta para la labor futura. Se prevé que la nota de la Secretaría indicada en el párrafo 6 de la presente nota incluya en un anexo la metodología.

C. Informe del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali

14. En el párrafo 28 de las modalidades del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, se estableció un Comité Directivo, cuya composición y mandato se estipulan en el adjunto IV de las modalidades. Conforme al subpárrafo 1 c) de su mandato, el Comité Directivo informará y prestará asesoramiento a la Conferencia de las Partes.

15. El Comité Directivo se estableció según lo dispuesto (véanse las notificaciones núms. [2024-113](#), [2025-013](#), [2025-043](#) y [2025-091](#)) y al momento de la elaboración de la presente nota se había reunido en tres oportunidades (en línea del 16 al 18 de junio de 2025; en forma presencial en Bonn (Alemania), del 3 al 6 de septiembre de 2025; y en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), del 7 al 9 de abril de 2026). Se puede consultar documentación pertinente en la [página de conferencias](#)².

16. Conforme a lo estipulado en el subpárrafo 1 d) de su mandato, el Comité Directivo elaboró una metodología para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, para que fuera examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, (véase la secc. III C).

17. El informe completo del Comité Directivo estará disponible en un documento de información.

III. Tareas a cargo del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

A. Posibles modalidades adicionales del Mecanismo Multilateral

18. En el párrafo 3 de la decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes decidió estudiar más a fondo las modalidades del Mecanismo Multilateral, entre otras cosas, y en el contexto del párrafo 7 de la decisión [15/9](#) y el anexo de la decisión [16/2](#), posibles modalidades adicionales que tomaran en cuenta productos y servicios. En el párrafo 5 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar opiniones sobre este tema y, en el subpárrafo 6 a), pidió a la Secretaría Ejecutiva que hiciera una síntesis de las opiniones aportadas y presentara dicha síntesis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración.

19. Por notificación núm. [2024-114](#) se invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar sus opiniones sobre esta temática. La Secretaría recibió 34 aportaciones, incluidas 13 de Partes, que se pueden consultar en la página de notificaciones. En esta sección se brinda una breve síntesis de las opiniones presentadas. En el documento de información [CBD/SBI/7/5/INF/9](#) se brinda una síntesis más detallada de las opiniones.

20. En las aportaciones se consideró si la nueva modalidad reemplazaría o complementaría el actual enfoque basado en sectores, con particular atención al significado de producto o servicio que “utiliza” información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Hubo dos grandes interpretaciones de lo que implicaría una modalidad basada en productos:

¹ Se pueden consultar los documentos de las reuniones en www.cbd.int/meetings/DSI-AHTEG-2026-01 y www.cbd.int/meetings/DSI-AHTEG-2026-02, respectivamente.

² www.cbd.int/conferences/dsi-sc.

a) Una nueva modalidad, que funcionaría en forma paralela a las modalidades actuales del Mecanismo Multilateral, para tomar en cuenta la participación en los beneficios derivados de un producto o servicio desarrollado utilizando información digital sobre secuencias de recursos genéticos de un solo país. Conforme a este enfoque, la participación en los beneficios se daría directamente en el país de origen, a través de la legislación nacional correspondiente. En una aportación de una Parte se consideró que esta podría ser una posible modalidad adicional;

b) Una nueva modalidad que permitiría a entidades contribuir un porcentaje de sus ganancias o ingresos netos calculados solo sobre las ganancias o ingresos obtenidos por los productos desarrollados utilizando información digital sobre secuencias de recursos genéticos, ya sea directa o indirectamente. En varias aportaciones se consideró que esta podría ser una posible modalidad adicional. Esta modalidad podría reemplazar o bien complementar la modalidad actual, que consiste en calcular el porcentaje de contribución sobre los ingresos o ganancias de una entidad pertinente, con arreglo a la lista indicativa de sectores que figura en el adjunto I de la decisión.

21. Sin embargo, en varias aportaciones se afirmó que una nueva modalidad de este tipo requeriría algún sistema de seguimiento o trazabilidad de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Se señaló que esto iría en contra del párrafo 5 de la decisión [15/9](#), donde se “reconoce que el seguimiento y la trazabilidad de toda la información digital sobre secuencias de recursos genéticos no resultan prácticos”. Por consiguiente, es probable que una nueva modalidad de este tipo sea compleja desde el punto de vista tecnológico además de costosa.

22. Varias aportaciones exploraron otras posibles modalidades adicionales, así como otros elementos más amplios relacionados con el Mecanismo Multilateral, entre ellos los siguientes:

a) Reemplazar los actuales porcentajes indicativos de contribución, aunque algunas aportaciones reconocieron que se necesitaba esperar a que estuviera pronto el estudio sobre este tema, cuyas conclusiones serán consideradas por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión (véase la secc. II A del presente);

b) Una explicación más a fondo de la participación en los beneficios no monetarios y el posible papel que cumpliría el mecanismo de facilitación del Convenio o el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

c) Definiciones para ciertos términos, en particular “información digital sobre secuencias de recursos genéticos”, “utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos” o “beneficio directo e indirecto derivado de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos”;

d) Modalidades adicionales referidas a certificados por contribuciones al Fondo de Cali;

e) Disposiciones sobre bases de datos.

23. Por último, varias aportaciones hicieron hincapié en que no se deberían aprobar nuevas modalidades hasta tanto no se lleve a cabo la primera revisión del Mecanismo Multilateral en 2028.

24. Por consiguiente, al formular sus recomendaciones sobre este tema, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno considerar las siguientes opciones:

a) Opciones 1a y 1b: la Conferencia de las Partes debería decidir incluir una modalidad adicional, que complemente el enfoque actual basado en sectores, para tomar en cuenta productos y servicios. Esta podría ser una modalidad que permita a entidades calcular sus contribuciones al Fondo de Cali sobre la base únicamente de los productos o servicios de su cartera desarrollados utilizando directa o indirectamente información digital sobre secuencias de recursos genéticos; o se podría introducir una modalidad para que se compartan beneficios a través de legislación nacional en el caso en que un producto utilice directa o indirectamente información digital sobre secuencias de recursos genéticos de un solo país; o ambas opciones;

b) Opción 2: la Conferencia de las Partes debería decidir que considerará toda posible modalidad adicional a la luz de las conclusiones y sugerencias de la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral en su 18ª reunión;

c) Opción 3: la Conferencia de las Partes debería decidir que una modalidad que tome en cuenta productos y servicios no resulta práctica para el Mecanismo Multilateral.

25. Las otras opiniones sobre posibles modalidades adicionales se refieren directamente a otros flujos de trabajo en el marco de este tema sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Las funciones de creación de capacidad y del mecanismo de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se consideran en el marco de la labor sobre posibles herramientas o modelos nuevos, tales como bases de datos, para poner la información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y para hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas. El certificado del Fondo de Cali y la definición de ciertos términos fueron tema de programa de varias reuniones del Comité Directivo y se prevé que en su informe el Comité incluirá su asesoramiento al respecto, conforme a lo descrito en la sección II C.

B. Herramientas y modelos para dotar de transparencia y rendición de cuentas a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos

26. En el párrafo 4 de la decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes decidió explorar nuevas herramientas y modelos posibles, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible a todas las Partes de manera transparente y con rendición de cuentas y, en el párrafo 5, invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar opiniones sobre esta cuestión. En el subpárrafo 6 a), pidió a la Secretaría que hiciera una síntesis de las opiniones aportadas y presentara dicha síntesis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración, y, en el subpárrafo 6 b), pidió a la Secretaría que encargara un estudio para analizar opciones para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas.

27. Por notificación núm. [2024-115](#) se invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar sus opiniones sobre este tema. La Secretaría recibió 18 aportaciones, incluidas 9 de Partes, que se pueden consultar en la página de notificaciones. En esta sección se brinda una breve síntesis de las opiniones aportadas. En un documento de información se brinda una síntesis más detallada de las opiniones.

1. Síntesis de opiniones sobre posibles nuevas herramientas y modelos, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas

28. Unas pocas aportaciones apoyaron el desarrollo de una base de datos mantenida por el Convenio sobre la Diversidad Biológica como herramienta para mejorar el cumplimiento con los marcos de acceso y participación en los beneficios, la transparencia en el uso de los datos y la participación justa en los beneficios. En la mayoría de las aportaciones, sin embargo, se rechazó o advirtió fuertemente contra la creación de una base de dato de ese tipo, señalando su alto costo y complejidad técnica, el riesgo potencial de exacerbar la fragmentación de datos y la falta de incentivos para su aceptación por parte de la comunidad científica.

29. La introducción de mejoras en bases de datos existentes se vio como una forma más eficiente de aumentar la transparencia y rendición de cuentas, a través, por ejemplo, de metadatos mejorados para origen geográfico de los recursos genéticos de donde provienen las secuencias, conocimientos tradicionales asociados, etiquetas bioculturales y declaraciones de cumplimiento jurídico para los datos y el recurso genético de donde se originan. También se apoyó la normalización de campos

pertinentes de bases de datos, lo que permitiría una mayor interoperabilidad entre bases de datos existentes.

30. Unas pocas aportaciones señalaron la función que cumplen las bases de datos nacionales en la imposición de condiciones de acceso nacionales y la gestión de la soberanía de los datos, que podría acompañarse con un sistema de seguimiento y trazabilidad.

31. En unas pocas aportaciones se señaló al mecanismo de facilitación del Convenio o al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como herramienta que podría aumentar la transparencia y rendición de cuentas en la gobernanza y el cumplimiento en materia de datos. En muchas aportaciones, sin embargo, se indicó que el mecanismo de facilitación servía para facilitar información sobre obligaciones y expectativas de participación en los beneficios y la coordinación de la participación en los beneficios no monetarios.

32. En varias aportaciones se señaló el potencial papel de la inteligencia artificial como habilitadora tanto del cumplimiento como de la educación en materia de bases de datos. Sin embargo, en una aportación se observó que con la creciente dependencia de la inteligencia artificial se corre el riesgo de aumentar la desigualdad y la brecha de capacidad, a menos que su uso sea acompañado de creación de capacidad adecuada.

33. Por último, en la mayoría de las aportaciones se argumentó a favor de la creación de capacidad como una solución central para aumentar la equidad y reducir la actual brecha de equidad y capacidad en la utilización y el beneficio de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

34. En varias aportaciones se plantearon cuestiones transversales, como, por ejemplo, el riesgo que diversas herramientas propuestas pueden suponer para la apertura de datos, la soberanía de los datos para los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados y las ventajas y desventajas del seguimiento y la trazabilidad de datos en bases de datos.

2. Elementos clave del estudio para analizar opciones dirigidas a poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas

35. El estudio para analizar opciones dirigidas a poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas confirmó muchas de las opiniones aportadas. Brinda descripciones más detalladas de diversas herramientas, así como una evaluación de su eficacia y viabilidad. Detectó cuatro tipos de carencias principales con respecto al objetivo de poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas. Estas son:

a) Carencias en los conocimientos sobre acceso y utilización de los datos, que redundan en una falta de confianza;

b) Carencias de información sobre obligaciones y expectativas de cumplimiento para proveedores y usuarios de datos;

c) Carencias en educación y comunicación, estando el poder de decisión con respecto a las bases de datos centralizado en el Norte Global y habiendo una falta de comprensión entre los encargados de la formulación de políticas sobre las complejidades del uso de los datos;

d) Carencias en la armonización de bases de datos con los principios y las cambiantes directrices para los responsables de la gestión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

36. El estudio evaluó las soluciones propuestas para resolver estas carencias en función de su dificultad jurídica y técnica, la carga financiera asociada y la necesaria aceptación por parte de la

actual red de bases de datos. También se evaluaron propuestas pertinentes de armonización con los principios CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética), FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y TRUST (transparencia, responsabilidad, enfoque en el usuario, sostenibilidad y tecnología) para la gobernanza de datos.

37. Según el estudio, se determinó que las tres propuestas que incluían la construcción de nuevas bases de datos planteaban el mayor nivel o un nivel alto de dificultad de implementación, mientras que las propuestas de modificaciones a las bases de datos existentes tenían invariablemente un nivel de dificultad medio a bajo.

38. Se evaluó que ocho soluciones dirigidas a lograr una mayor transparencia, rendición de cuentas y accesibilidad de la información digital sobre secuencias eran las más viables. Las cuatro primeras se relacionan con pueblos indígenas y comunidades locales y conocimientos tradicionales y en dos de ellas se requiere que el operador de la base de datos esté dispuesto a introducir modificaciones. Estas soluciones son las siguientes:

a) Se podrían elaborar herramientas educativas y facilitarlas a todos los usuarios de bases de datos públicas que contengan información digital sobre secuencias de recursos genéticos, centrándose en la sensibilización sobre la gestión de datos para datos asociados a pueblos indígenas y comunidades locales. Tales herramientas podrían incluir temáticas más amplias, como, por ejemplo, información pertinente referida al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su tercer objetivo, el Mecanismo Multilateral, la gobernanza de datos y la provisión de buenas prácticas;

b) Entre las mejoras en requisitos de metadatos indicativos se podrían incluir estándares para la divulgación de Etiquetas y Notificaciones de Local Contexts, coordinadas geoespaciales, procedencia e información sobre derechos;

c) Se podría implementar un seguimiento iterativo de los progresos de las bases de datos hacia la aplicación de principios CARE;

d) Se podría garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales estén representadas en un grupo asesor de expertos o un grupo de trabajo sobre gobernanza en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Una sugerencia relacionada propone que las Partes, académicos, administradores de bases de datos, el sector privado y otros interesados también integren tal grupo de trabajo para el desarrollo de mejores prácticas de gobernanza en materia de información digital sobre secuencias;

e) En relación con las herramientas educativas de la solución a), podrían utilizarse el mecanismo de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para fines de difusión de información;

f) Podría realizarse una analítica de sitios web haciendo un seguimiento del acceso a bases de datos, a un nivel agregado (geográfico, de propiedad intelectual). Si bien esto no brindaría información a nivel individual/sectorial, generaría información general pero útil;

g) Se podría hacer un seguimiento de publicaciones usando inteligencia artificial, con aceptación por parte de editores académicos, y utilizar los resultados de ese seguimiento para aportar información a las Partes sobre diversos aspectos del uso de datos por investigadores académicos;

h) Del mismo modo, se podrían usar también herramientas de inteligencia artificial para hacer un seguimiento de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en solicitudes de patentes, lo que aportaría información a las Partes sobre el uso de datos para aquellos sectores comerciales que usan las patentes.

39. Estas ocho herramientas, que se superponen en alcance o en métodos propuestos, podrían considerarse para abordar las carencias detectadas en la disponibilidad y accesibilidad de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y la transparencia y rendición de cuentas de sus bases de datos. Pueden agruparse en tres grandes categorías de acción:

a) *Herramientas educativas*: elaboración de materiales educativos para instituciones científicas y de investigación, y otros interesados según sea pertinente, sobre temas tales como gestión de datos vinculados a pueblos indígenas y comunidades locales y conocimientos tradicionales, gobernanza de datos y elementos de orientación para publicaciones científicas de investigaciones que utilicen información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

b) *Herramientas de apoyo a bases de datos*: desarrollo de metadatos estandarizados que promuevan una mayor accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas en las bases de datos, así como desarrollo de un proceso para el seguimiento progresivo de los principios CARE en la gobernanza de datos indígenas, como un tema indicativo;

c) *Empleo de herramientas existentes*: utilización del mecanismo de facilitación y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para alojar y difundir información y herramientas educativas para el mecanismo del Convenio.

40. El estudio completo y la síntesis de opiniones aportadas sobre este tema estarán disponibles como documentos de información. Se proporcionará un resumen del estudio como adición de la presente nota, para consideración del Órgano Subsidiario. En los elementos de un proyecto de recomendación que figuran en la sección IV más adelante se incluyen elementos dirigidos a impulsar la labor referida a estas herramientas.

C. Metodología de revisión del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali

41. Conforme al párrafo 29 de las modalidades del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, la Conferencia de las Partes revisará la eficacia del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, en su 18ª reunión. Dicha revisión se llevará a cabo mediante un cotejo con los principios establecidos en la decisión 15/9, tomando en cuenta los factores indicados en el adjunto VI de las modalidades, y una revisión de la metodología que será adoptada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Como ya se explicó, el Comité Directivo elaboró un proyecto de metodología que será examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

42. El Comité Directivo pidió a la Secretaría provisional que elaborará para su consideración un proyecto de elementos para dicha metodología. La revisión fue pensada para examinar al Mecanismo Multilateral y el Fondo de Cali en su conjunto, tomando a la vez en cuenta que la implementación del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, está en etapas tempranas. Por lo tanto, se propone que la primera revisión se centró en aquellos elementos que pueden ser evaluados por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

43. En el adjunto VI de la decisión [16/2](#) se brindan 18 factores que deben considerarse en la revisión. Estos elementos fueron agrupados en seis “pilares” en torno a las modalidades del Mecanismo Multilateral y los principios de orientación ya brindados en los párrafos 9 y 10 de la decisión 15/9. Además, se agregó un séptimo pilar (G1) en torno a la gobernanza del Mecanismo y su establecimiento hacia su pleno funcionamiento (véase más adelante y en el adjunto I).

44. Hay dos conjuntos de factores que son esenciales para la metodología: condiciones de implementación y supuestos de evaluación. Hay cinco condiciones de implementación (CI1 a CI5) que se consideran como condiciones previas para que funcione el Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali. Por otra parte, se definen cuatro supuestos de diseño que brindan contexto para la realización de la revisión. La revisión del Mecanismo y el Fondo de Cali funcionará dentro de los límites de los supuestos de diseño. Estos se presentarán en una nota de la Secretaría en el documento CBD/SBI/7/5/Add.2.

45. La metodología de revisión evalúa el Mecanismo Multilateral en función de seis pilares de evaluación (P1 a P6) y la evaluación de la gobernanza (G1). El pilar P1 abarca la movilización y distribución de recursos; el P2 cubre los niveles de contribución, el diseño de la activación, la eficacia y los costos administrativos; el P3 cubre los beneficios no monetarios, incluido el acceso abierto a

información digital sobre secuencias de recursos genéticos; el P4 abarca la contribución del Mecanismo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la seguridad jurídica para los contribuidores; el P5 cubre la coherencia con marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios y otros instrumentos internacionales; y el P6 abarca los derechos, las obligaciones de acceso abierto y los impactos de las investigaciones relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales. El G1 evalúa la gobernanza del Mecanismo en función de seis indicadores: inclusividad en la toma de decisiones, transparencia, calidad de las respuestas de gestión, coherencia institucional, integridad fiduciaria y progresos en las estructuras de gobernanza.

46. Varios elementos pueden utilizar datos del Informe Mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, u otras fuentes de fácil acceso, mientras que otros requieren de recolección de información por las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud, así como interesados pertinentes y otras organizaciones.

47. El proyecto de metodología de revisión elaborado por el Comité Directivo se distribuirá en una adición de la presente nota³, para consideración del Órgano Subsidiario y posterior adopción por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. En los elementos de un proyecto de recomendación que figuran en la sección IV a continuación se incluye un texto a tales efectos.

IV. Elementos de un proyecto de recomendación

48. A la luz de las anteriores consideraciones, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte los elementos de una decisión⁴ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide*, con miras a complementar el actual enfoque basado en sectores, incluir una modalidad adicional para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, a fin de permitir a entidades que calculen sus contribuciones al Fondo de Cali exclusivamente sobre la base de los productos o servicios de sus carteras desarrollados utilizando directa o indirectamente información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

1. bis) *Decide también*, con miras a complementar el actual enfoque basado en sectores, incluir una modalidad adicional para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, para que se compartan beneficios a través de legislación nacional cuando se utilice información digital sobre secuencias de recursos genéticos de un solo país en un producto, ya sea directa o indirectamente;

1. alt.1) *Decide* considerar toda posible modalidad adicional para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali, a la luz de las conclusiones y recomendaciones que surjan de la primera revisión de la eficacia del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, que se realizara en su 18ª reunión;

³ CBD/SBI/7/5/Add.2.

⁴ En el anexo del presente documento se expone la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades descritas en el proyecto de decisión.

1. alt.2) *Decide* que una modalidad para tomar en cuenta productos y servicios no resulta práctica para el Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en calidad de Copresidenta del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, y hasta tanto el Fondo de Cali no haya alcanzado un nivel de capitalización que le permita mantener su propia secretaría, lleve a cabo esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el funcionamiento del Comité, incluido convocando una reunión del Comité para tratar y acordar la forma de implementación de toda nueva modalidad del Fondo de Cali, y temas relacionados, y alienta a las Partes a brindar apoyo financiero en ese sentido;

3. *Invita* a las Partes y a otros a organizar actividades participativas para alentar al sector privado a colaborar con el Fondo de Cali y realizar contribuciones;

4. *Alienta enérgicamente* a los Estados que no son Partes y a organizaciones pertinentes a apoyar la labor del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, y de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ actuando en calidad de Secretaría provisional del Mecanismo, mediante apoyo financiero y actividades oficiosas, tales como talleres sobre la puesta en funcionamiento del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, y temas relacionados;

5. *Invita*, con miras a poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y con rendición de cuentas, a:

a) Pueblos indígenas y comunidades locales, con el apoyo de Partes, y, según proceda, iniciativas y organizaciones pertinentes, a que elaboren materiales educativos para uso por operadores de bases de datos, instituciones científicas y de investigación, la Secretaría y otros interesados, según sea pertinente, sobre la gestión y gobernanza de datos vinculados a pueblos indígenas y comunidades locales y sus conocimientos tradicionales, brindando orientación para publicaciones científicas sobre investigaciones que utilicen información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

b) Administradores y usuarios de bases de datos a que desarrollen e implementen: i) metadatos normalizados que apoyen una mayor accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas en las bases de datos; y ii) un proceso para el seguimiento progresivo de la armonización con principios CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética) para la gobernanza de datos indígenas;

6. *Invita* a las Partes y a organizaciones pertinentes a que brinden creación de capacidad y apoyo financiero para la labor descrita en el subpárrafo 5 a) anterior;

7. *Invita* a los diversos actores indicados en el párrafo 5 anterior a que informen a la Secretaría de la labor pertinente que emprendan y sus resultados;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Solicite y recopile la información indicada en el párrafo 7 anterior y la facilite a través del mecanismo de facilitación del Convenio o el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

b) Elabore materiales educativos sobre el Convenio referidos a sus obligaciones y expectativas en materia de acceso y participación en los beneficios para uso por parte de

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

operadores de bases de datos, instituciones científicas y de investigación y otros interesados, según sea pertinente;

9. *Reafirma* su decisión de realizar la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, en su 18ª reunión;

10. *Adopta* la metodología de revisión que obra en el anexo del documento CBD/SBI/7/5/Add.2;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con el Comité Ejecutivo, y en consonancia con la metodología de revisión y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Desarrolle y difunda una encuesta para recopilar información y datos pertinentes de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados y organizaciones pertinentes a fin de brindar insumos para la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, e invita a los actores pertinentes a que respondan a la encuesta;

b) Encargue un informe de revisión que contenga un análisis de los datos y la información recopilada conforme al subpárrafo 11 a) anterior, información del informe mundial sobre progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶ y otras fuentes de fácil acceso, según sea pertinente, y recomendaciones para mejorar la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali;

c) Presente un informe de revisión al Comité Directivo para darle la oportunidad de compartir con el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sus opiniones sobre el informe, así como formular las recomendaciones que tuviera;

d) Presente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el informe de revisión y las opiniones y recomendaciones del Comité Directivo, para su consideración en una reunión celebrada con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en una reunión celebrada con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, examine las opiniones y recomendaciones del Comité Ejecutivo sobre el informe de revisión, si hubiera, y, según sea pertinente, presente una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

Anexo

Estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios

El cuadro que figura a continuación se elaboró con el fin de mostrar la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades solicitadas a la Secretaría descritas en el proyecto de recomendación, para apoyar su consideración. El presente anexo no forma parte del proyecto de decisión que se somete a consideración del Órgano Subsidiario.

Necesidades de recursos extrapresupuestarios

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Párr.</i>	<i>Actividad</i>	<i>Costos de reuniones^a</i>	<i>Viajes de funcionarios</i>	<i>Gastos de personal^b</i>	<i>Subtotal</i>	<i>GAP (13 %)</i>	<i>Total</i>
2	Convocar una reunión del Comité Directivo para tratar y acordar la forma de implementación de toda nueva modalidad del Fondo de Cali y temas relacionados	51 900	14 250	171 500 ^c	237 650	30 895	268 545
4	Viajes a talleres oficiosos y otros eventos celebrados con la participación de una amplia gama de interesados para brindar insumos y deliberar sobre la implementación de una posible nueva modalidad para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, y temas relacionados	—	10 000	—	10 000	1 300	11 300
8	Solicitar y recopilar materiales educativos de grupos externos; elaborar materiales educativos relacionados con el Convenio y el acceso y la participación en los beneficios; coordinar con grupos externos y apoyarlos; y planificar y desarrollar las herramientas de tecnología de la información necesarias dentro del mecanismo de facilitación del Convenio o el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para difundir información al público	—	—	114 500 ^d	114 500	14 885	129 385
11	Desarrollar una encuesta; solicitar información; recolectar, resumir y analizar datos y preparar un informe sobre la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, con recomendaciones para mejorar la eficacia y para revisiones futuras; y difundir al público datos pertinentes aportados por Partes y compañías	—	—	225 500 ^e	225 500	29 315	254 815
Total					587 650	76 395	664 045

Abreviaturas: GAP = gastos de apoyo a los programas; Párr. = párrafo de la parte dispositiva del proyecto de decisión.

^a Incluidos viajes de los participantes.

^b Consultores, asociados y personal adicional.

^c Seis meses para un funcionario subalterno, seis meses para un asistente y seis meses para un consultor experto para: implementación de modalidades, enlace y comunicación entre interesados y organización y apoyo a reuniones.

- ^d Doce meses para un contratista individual y seis meses para un funcionario subalterno para: coordinación, apoyo a interesados, elaboración de materiales, habilitación de uso compartido de herramientas, comunicación.
- ^e Doce meses para un consultor, seis meses para un funcionario subalterno y seis meses para un asistente para: elaboración de materiales, recopilación de información, análisis y recomendaciones, apoyo a interesados y comunicación.
-